

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR 10 UTM  
ATENCIÓN JORNADA DE TRABAJO CON  
REPRESENTANTES DEL SECTOR MINERO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 107 /2012**

**ARICA, 23 ENE 2012**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La certificación de disponibilidad presupuestaria; La solicitud de gastos de la OAF; Las cotizaciones del Café del Mar, Hotel Arica y restaurant Maracuyá; El Dictamen N° 40423 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de tona de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Jefe Superior en su Agenda de trabajo, tiene contemplada la jornada de trabajo con los representantes del sector Minero de la Ciudad, con el objetivo de mejorar las redes comunicacionales y fortalecer los vínculos de desarrollo para la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, considerando lo señalado en el punto 1, y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.

3.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, al Proveedor **SOCIEDADA GASTRONOMICA ALTILLO LTDA., RUT N° 78.774.180-0**, por un monto de \$ 357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente

**RESUELVO:**

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **SOCIEDADA GASTRONOMICA ALTILLO LTDA., RUT N° 78.774.180-0**, por un monto de \$ 357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.01.001 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.**



IDS/PS/CCCH/PS/ser  
Atribución: Adquisiciones - Oficina de Partes.